Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 0026 -2009/DP

Lima, 09 JUN. 2009

VISTO:

El Memorando N° 136-2009-DP/SG mediante el cual la Secretaría General solicita la modificación de lo dispuesto por la Resolución Defensorial N° 007-2009/DP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411 establecen que el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando así lo haya establecido expresamente dicho marco normativo, así como las leyes de presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, los Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones en los pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quién éste delegue, conforme a lo dispuesto por el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28411, en concordancia con lo señalado por la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Ley N° 28411 prevé que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el titular delegar dicha facultad mediante disposición expresa, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a lo propuesto en el documento de visto, con el fin de asegurar la adecuada gestión institucional, es conveniente delegar las facultades señaladas en los considerandos precedentes;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 7) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en

Defensoría del Pueblo

concordancia con los literales d), f) y g) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP y su modificatoria aprobada por Resolución Defensorial N° 019-2009/DP, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7°, 30° y 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en la Secretaria General, o el que haga sus veces, la facultad de aprobar el calendario de compromisos y sus ampliaciones durante el Año Fiscal 2009, conforme a lo dispuesto por el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28411, en concordancia con lo señalado por la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142.

Artículo Segundo.- DELEGAR en la Secretaria General, o el que haga sus veces, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2009, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2) del artículo 40° de la Ley N° 28411.

Artículo Tercero.- DELEGAR en la Secretaria General, o el que haga sus veces, las facultades y atribuciones en materia presupuestal y las acciones administrativas de gestión y resolución que corresponden al Titular del Pliego y que no sean privativas a la función de Defensora del Pueblo durante el Año Fiscal 2009, de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7° de la Ley N° 28411.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución Defensorial N° 007-2009/DP.

Artículo Quinto.- Remitir copia fedateada de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO